



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024-MDLP/AL

La Punta, 02 de febrero de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 025-2024-MDLP-OGA/OC emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° 029-2024-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 154-2024-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 026-2024-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 050-2024-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-035-2023 de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de La Punta, por la suma de S/ 38'745,125.00 Soles (Treinta y ocho millones setecientos cuarenta y Cinco mil ciento veinte y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-002-2024 de fecha 11 de enero del 2024, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de La Punta, por la suma de S/ 38'744,383.00 Soles (Treinta y ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con 00/100 Soles);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en el Artículo 46°, lo siguiente:

"Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional"

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios autorizados y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

1. *Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y;*

2. *Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, (...);*

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: “los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. “Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente”;

Que, el literal c) numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0023-2022-EF/50.01 “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF publicado en el Diario Oficial el Peruano el 31 de enero del 2024, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo al Anexo N° III a la Municipalidad Distrital de la Punta le corresponde por límite de gastos corrientes el importe de S/ 11.00 (Novecientos noventa y cuatro mil seiscientos once con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante el Memorando N° 029-2024-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 025-2024-MDLP-OGA/OC emitido por la Oficina de Contabilidad; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones mediante el Memorando N° 154-2024-MDLP/OGPPMI sustentan y proponen la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional vía incorporación parcial de mayores ingresos provenientes del saldo de balance 2023, hasta por la suma de S/. 994,611.00 (Novecientos noventa y cuatro mil seiscientos once con 00/100 soles); Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas en el Presupuesto Institucional del año 2024 para la ejecución de gastos corrientes;

Que, mediante el Informe N° 026-2024-MDLP/OGAJ de fecha 02 de febrero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emita su opinión legal, señalando que *"Resulta VIABLE expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía que, AUTORIZA la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldo de balance 2023 en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de la Punta por el monto de S/. 994,611.00 (Novecientos noventa y cuatro mil seiscientos once con 00/100 soles), conforme a lo señalado en el Memorando N° 154-2024-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones"*;

Que, mediante el Memorando N° 050-2024-MDLP/GM de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 026-2024-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Oficina General de Administración, la Oficina de Contabilidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance año 2023, en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de La Punta, hasta por el monto de S/. 994,611.00 (Novecientos noventa y cuatro mil seiscientos once con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento y Rubro que se detalla y que forma parte integrante de la presente Resolución:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

INGRESOS:

En Soles

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	994,611
1.9 SALDOS DE BALANCE	994,611
1.9. 1 SALDOS DE BALANCE	994,611
1.9. 1 1 SALDOS DE BALANCE	994,611
1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE	994,611
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE	994,611
TOTAL:	994,611

TOTAL INGRESOS

=====
994,611
=====

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Gobiernos Locales
 F. F : 5 Recursos Determinados

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Crédito
RB CG TT G	
9001 ACCIONES CENTRALES	994,611
0016 9001 3999999 5000001 03 004 0005	994,611
Meta: 00001 - 0016491 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión	994,611
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	994,611
5 GASTOS CORRIENTES	994,611
2.3 BIENES Y SERVICIOS	994,611
TOTAL:	994,611

TOTAL EGRESOS

=====
994,611
=====



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones a la Secretaria General, Archivo y Comunicaciones el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial, en atención al numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva N° 0023-2022-EF/50.01.



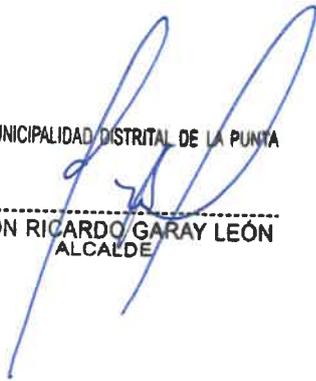
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

